

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

Para el Reynado de Su  
M. C. S. D. Fern. VII.  
A. de 1808 y 1809.



Jose. Tronina a nombre del  
no del Partido de ... con  
tra D. Mariano ...  
lo demas deduido ...  
la liquidacion de la Causa ...  
cuya expedicion se me requiere, de  
prezante q. en consecuencia del ...  
q. p. me Juzg. se hizo p. su Compro  
p. si i Apoderado, me dixiese una Carta  
encargo de que la verificase, mas lo  
sea bastante el Poder p. Pleyto q.  
me conferido, y se necesite otro efecto  
p. la liquidacion, o transacion q. ha de  
practicarse, lo he requerido p. el p.  
mo Correo para q. se permision, y la man  
puntual intencion q. el caso existe: en  
cuya virtud y para q. se suspenda los  
dilig. interin se me dixiesen esto recan  
dor. Por tanto.

Ayes. pido y Suplico se sirva de concederme

CA-702  
CAT 162  
VOL 3058  
F 1

en memoria de los señores el termino  
la Cademaria de los señores de Parído, b  
do la frontera de los señores de el campo  
cerca de nra Señora de Guadalupe la di  
visión de los señores de Parído, sin  
q. en el presente se ha term. en se  
pare perfectos con respecto a ser mi p.  
el Archid. de Guayaquil a estas 88.

Alc. de Guayaquil

*[Signature]*

Castilla Lima, Ept. 6 de 1810 -  
*[Signature]*

55

Vega del Renz

señores de Parído y de el Parído de la Oroya al  
Pera. Mel. de ordin. de una Ciudad y su Jurisdic.  
de Guayaquil. con parecer el Sr. D. Caveroano de  
los Señores honorarios de la R. Aud. de Char  
cas y otros de el Sr. D. Caveroano en el día de esta  
fecha -  
copie mi

Julian de Ubalde  
Escr. Ind. *[Signature]*